



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Ejecutiva Regional
Nº. 802 -2015-GRA/GR

Ayacucho,

04 NOV 2015

CONSIDERANDO:

Que, es necesario acreditar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1362 Gobierno Regional Ayacucho Red de Salud Huamanga.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 02 de octubre de 2015, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1362 Gobierno Regional Ayacucho Red de Salud Huamanga y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir, la presente Resolución a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. Víctor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR (e)

OTE/eág

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N°

ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

PLIEGO 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
EJECUTORA 406 GOB. REG. DE AYACUCHO- RED DE SALUD HUAMANGA [001362]

Identificación	Apellido Paterno		Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
	Tipo Doc	Número Documento				Tipo	Denominación	
01	28309290	MAZUELOS	BOZA	ENRIQUE FRANCISCO	SUPLENTE	OTROS CARGOS	DIR. OFIC. DES. INSTITUCIONAL	APROBADO
02	60-70342	TRISOLINI	FERIA	GIUSEPPE ALBERTO	TITULAR	DIRECTOR OGA	ADMINISTRADOR	VERIFICADO
03	28440612	HUILLI FARIARI	CONSA	ARISTIDES	SUPLENTE	OTROS CARGOS	TECNICO ADMINISTRATIVO	APROBADO
04	28223012	HUAYAN	VELLO	YARCIA	TITULAR	TESORERO	TESORERO	APROBADO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

 Prof. Victor Pedro Cruz Eyzaguirre
 COORDINADOR (e)

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal del área de logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.
 Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba